

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1144/83 "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Doctor Guillermo F. Rivarola -Presidente de la Sala 1a. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional-, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs.1/4 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

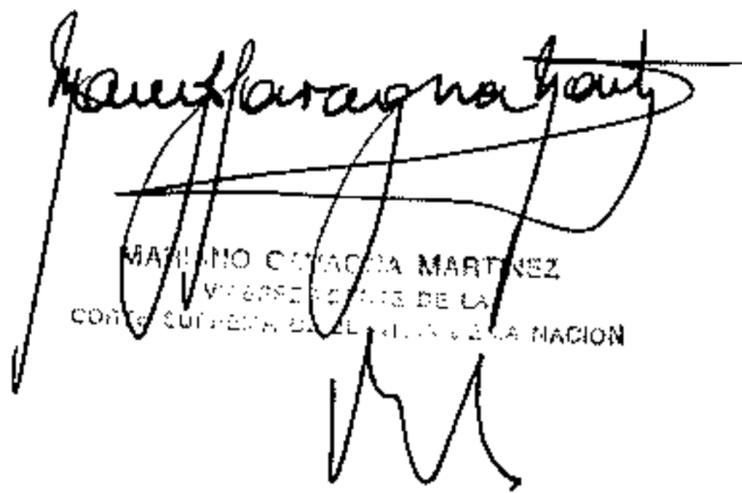
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 36.595, caratulada: "CORBETTA, Jorge Horacio s/ lesiones culposas", contados a partir del vencimiento del plazo original.

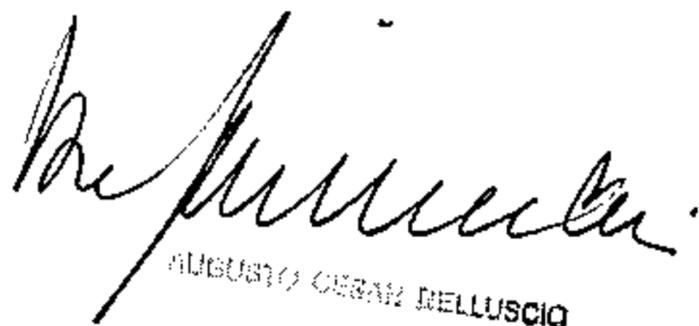
Regístrese, hágase saber y archívese.-



RICARDO LEVENE (H)



MARIANO CASTAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO